



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE ABRIL DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M.^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora Accidental:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al

informe jurídico nº 059/2023, de fecha 27 de abril, que expresamente señala lo siguiente:

“Visto el expediente 015OBR23- GestDoc 2418/2023, relativo al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5, el Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de nuevo alumbrado público en el ramal de salida 28 de la Autovía A-5 en Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 31/03/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

De conformidad con la Cláusula 7 del PPT, se establece el siguiente presupuesto base de licitación del contrato:

- El presupuesto del contrato IVA excluido será de 59.918,67 €, con un IVA de 12.582,92 €, se tiene un importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (72.501,59 €) gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Este presupuesto deberán ofertarlo los licitadores a la baja en términos de unidades monetarias de descuento único a aplicar sobre todos los precios del Cuadro de Precios Nº1, incluido en el Anexo Nº2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02

02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66
04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07
05	PEQUEÑO MATERIAL	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85
05	GESTION DE RESIDUOS	0,77	386,68	460,15	556,78
TOTALES			50.351,82	59.918,67	72.501,59

PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario

PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 59.918,67 €, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES a partir de la firma del acta de replanteo. El acta de comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de CINCO (5) DIAS LABORABLES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato
- Prórroga: No procede.
- Plazo de la prórroga: No procede.

II.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 31/03/2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 18/04/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha 19 de abril de 2023, se precede a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-Plica nº 1 presentada por NITLUX, S.A.U., que “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5 (EXP 015OBR23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes :

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)*	Oferta (con IVA)*
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02	13.036,25	15.773,86
02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20	17.569,44	21.259,02
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66	4.619,32	5.589,38
04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07	2.876,63	3.480,72
05	PEQUEÑO MATERIAL	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85	998,28	1.207,92
05	GESTION DE RESIDUOS	0,77	386,68	460,15	556,78	302,59	366,13
TOTALES			50.351,82	59.918,67	72.501,59	39.402,51	47.677,04

(*) El licitador deberá rellenar cada uno de los precios descompuestos

MEJORA:

Se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de 30 días naturales a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.



Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta íntegramente.”

-Plica nº 2 presentada por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., que “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5 (EXP 015OBR23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)*	Oferta (con IVA)*
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02	19.823,98	23.987,02
02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20	26.717,52	32.328,20
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66	7.024,51	8.499,66
04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07	4.374,44	5.293,07
05	PEQUEÑO MATERIAL	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85	1.518,06	1.836,85
05	GESTION DE RESIDUOS	0,77	386,68	460,15	556,78	460,15	556,78
TOTALES			50.351,82	59.918,67	72.501,59	59.918,67	72.501,59

(*)El licitador deberá rellenar cada uno de los precios descompuestos

MEJORA:

Se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de 40 días naturales a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-Plica nº 3 presentada por ELECTRICIDAD MATIAS MENESES, S.A., que “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5 (EXP 015OBR23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)*	Oferta (con IVA)*
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02	18.931,90	22.907,60
02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20	26.183,17	31.681,64
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66	6.884,02	8.329,66

04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07	4.199,46	5.081,35
05	PEQUEÑO MATERIAL	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85	1.472,52	1.781,75
05	GESTION DE RESIDUOS	0,77	386,68	460,15	556,78	446,35	540,08
TOTALES			50.351,82	59.918,67	72.501,59	58.117,42	70.322,08

(*)El licitador deberá rellenar cada uno de los precios descompuestos

MEJORA:

Se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de 50 días naturales a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-Plica nº 4 presentada por EDUALIA, S.L.U., que “ enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5 (EXP 015OBR23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)*	Oferta (con IVA)*
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02	19.545,59	23.650,16
02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20	24.097,50	29.157,98
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66	7.024,51	8.499,66
04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07	4.374,44	5.293,07
05	PEQUEÑO MATERIAL	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85	1.518,06	1.836,85
05	GESTION DE RESIDUOS	0,77	386,68	460,15	556,78	460,15	556,78
TOTALES			50.351,82	59.918,67	72.501,59	57.020,25	68.994,50

(*)El licitador deberá rellenar cada uno de los precios descompuestos

MEJORA:

Se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de 50 días naturales a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se observa lo siguiente:

Plica nº 2 presentada por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., no ha presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del Artículo 140 de la LCSP,



redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (firmada electrónicamente en formato pdf).

IV.- Con fecha 19-04-2023 se requiere a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L para que en el plazo de tres días hábiles procediera a firmar digitalmente la declara responsable prevista en el anexo III del PCAP.

V.- Con fecha 24-04-2023 COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L atiende el requerimiento en tiempo y forma.

VI.- Con fecha 25-04-2023 se emite informe por la Técnico Municipal donde señala que el licitador NITLUX, S.A.U, se encuentra en presunta baja temeraria.

VII.- Con fecha 25-04-2023 se notifica a NITLUX, S.A.U, para que en el plazo de cinco días naturales justifique su oferta.

VIII.- El licitador NITLUX, S.A.U, atiende el requerimiento en tiempo y forma el 26-04-2023.

IX.- Con fecha 27-04-2023 se emite informa por la Técnico Municipal referente a la justificación de la oferta presentada por NITLUX, S.A.U, así como la valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Justificación de la oferta presentada por NITLUX, S.A.U

Con fecha 27-04-2023 se ha emitido informe por la Ingeniero Municipal donde señala lo siguiente:

“(…) Las razones que hacen que la justificación de la oferta de NITLUX S.A.U. sea admitida, serían las siguientes:

- 1) Se incluyen expedientes realizados a satisfacción de la Administración, adjudicados con ofertas en presunción de temeridad (Ayuntamiento de Las Rozas, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Boadilla).
- 2) Se detalla el plan de previsto para la obra y los rendimientos estudiados para los trabajos a realizar
- 3) En cuanto a la justificación de coste de los trabajos de obra civil, se ha considerado la oferta de una empresa del sector para valorar tanto los materiales como la mano de obra y maquinaria necesaria para llevarlos a cabo.
 - 1) NITLUX oferta marcas de fabricantes reconocidos en el mercado del alumbrado público (ARTESOLAR, ELECTROFIL, PINAZO)
 - 4) Cuenta con Local y Almacén en Madrid.
 - 5) Personal y Maquinaria propios
 - 6) Colaboración con fabricantes, almacenes distribuidores y empresas proveedoras de material eléctrico para alumbrado público.

7) Presenta los importes resultantes en materiales a suministrar e instalar, comparándolos con el precio ofertado por NITLUX, S.A.U. en la plica presentada al concurso, con lo que demuestra que su oferta es económicamente viable y rentable. El beneficio industrial es de 6,58 % (incluido el descuento ofertado).

8) NITLUX presenta: Certificado de Clasificación de Obras, Certificado de Clasificación de Servicios, Certificado de Empresa Instaladora Baja Tensión, Certificado de Empresa Instaladora Alta Tensión, Certificado de Empresa de Ingeniería y Consultoras, Certificado de Calidad Norma ISO 9001, Certificado de Medio Ambiente ISO 14001, Certificado de Seguridad Vial ISO 39001, Certificado de Seguridad y Salud ISO 45001, Certificado de Eficiencia Energética ISO 50001, Certificado Registro Empresas Acreditadas REA y Certificado Registro Huella de Carbono...” [sic]

II.- Documentación aportada por NITLUX, S.A.U

El licitador NITLUX, S.A.U ha presentado en el sobre único la siguiente documentación:

-Escritura de reelección de administrador único y declaración de unipersonalidad sobrevenida de la sociedad NITLUX, de fecha 18 de abril de 2022 y nº de protocolo 322, donde se señala que el objeto social de la sociedad es la instalación y montajes eléctricos, así como la conservación d ellos mismos, movimientos de tierras, explanaciones y ejecución de obra civil.

Por lo tanto, el objeto social de NITLUX se ajusta al objeto del contrato.

-Fotocopia de ██████████, administrador único de la sociedad NITLUX, S.A.U

-Tarjeta de identificación fiscal emitido por la AEAT.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias emitido por la AEAT, de fecha 11 de abril de 2023

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por la TGSS de fecha 3 de abril de 2023.

-Copia de seguro de responsabilidad civil por explotación de la actividad, por importe de 300.000 euros. Asimismo, se adjunta justificante de estar al corriente de pago del mencionado seguro.

Por lo tanto, la sociedad NITLUX, S.A.U ha presentado correctamente la documentación exigida en la cláusula 8ª del PCAP-anexos.

III.- Clasificación por orden decreciente de los licitadores admitidos.

A la vista del informe técnico de valoración de 27/04/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
PLICA Nº1	NITLUX S.A.U.	100
PLICA Nº4	EDUALIA S.L.U.	18
PLICA Nº3	ELECTRICIDAD MATIAS MENESES S.A.	14
PLICA Nº2	CONVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	13

De la anterior tabla se deduce que la Plica nº 1 presentada por NITLUX S.L.U., se posiciona como la mejor oferta valorada con una puntuación total de 100 puntos.

IV.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

V.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de



facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Añadiendo el apartado 2 del mencionado artículo que, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

En el presente procedimiento, aparecen designados dos responsables del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: [REDACTED] de la Concejalía de Deportes, y [REDACTED] de los Servicios Técnicos Municipales.

VI.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía 3418/2020, de 28 de septiembre”.

Visto asimismo el informe nº 0631/2023, de fecha 2023, emitido por la Interventora Acctal, donde concluye lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, el expediente 015OBR23, para la “contratación de las obras de implantación de alumbrado público del ramal de la Salida 28 de la A-5” según Proyecto aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 29 de marzo de 2023, **se informa favorablemente**” [sic]

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aceptarla oferta económica presentada por el licitador NITLUX, S.A.U, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 27/04/2023 y el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. – Clasificar por orden decreciente a los licitadores admitidos en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras del alumbrado público correspondiente al ramal de la salida 28 de la A-5., de conformidad con el informe técnico de valoración de 27/04/2023, obrante en el expediente:

<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
PLICA Nº1	NITLUX S.A.U.	100
PLICA Nº4	EDUALIA S.L.U.	18
PLICA Nº3	ELECTRICIDAD MATIAS MENESES S.A.	14
PLICA Nº2	CONVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	13

TERCERO. – Adjudicar el contrato de ejecución de obras del alumbrado público correspondiente al ramal de la salida 28 de la A-5 a favor de la sociedad NITLUX, S.A.U, de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

CAPITULO	RESUMEN	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)*	Oferta (con IVA)*
01	OBRA CIVIL	33,08	16.658,81	19.823,98	23.987,02	13.036,25	15.773,86
02	SOPORTES	44,59	22.451,70	26.717,52	32.328,20	17.569,44	21.259,02
03	LUMINARIAS	11,72	5.902,95	7.024,51	8.499,66	4.619,32	5.589,38
04	CABLES	7,30	3.676,00	4.374,44	5.293,07	2.876,63	3.480,72
05	PEQUEÑO	2,53	1.275,68	1.518,06	1.836,85	998,28	1.207,92

	<i>MATERIAL</i>						
05	<i>GESTION DE RESIDUOS</i>	0,77	386,68	460,15	556,78	302,59	366,13
TOTALES			50.351,8 2	59.918,6 7	72.501,5 9	39.402,5 1	47.677,0 4

MEJORA:

Se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de **30 días naturales** a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta íntegramente.”

CUARTO. – Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. – Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores del procedimiento.

SÉPTIMO. – Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. – Designar responsable del contrato a [REDACTED], Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

NOVENO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

2º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 28/2023.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 028/2023.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de impresión y buzoneo publicaciones municipales Navalcarnero”

• **REYPER IMPRESIÓN, S.L**

Fra. 112 28/03/2023 por importe de 2.246,40 euros

Fra. 113 28/03/2023 por importe de 617,10 euros

Fra. 155 02/02/2023 por importe de 1.622,40 euros

Fra. 156 13/02/2023 por importe de 617,10 euros

CONTRATO “Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- [REDACTED]
Fra. 71 01/04/2023 por importe de 4.578,40 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 28/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E387F4FDD3E3
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC289D5249B59536D42A3